

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES MECANICOS Y LOCALES DE LAVADO



SEGUROS CHACO S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES
MECANICOS Y LOCALES DE LAVADO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

CONDICIONES PARTICULARES

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
MCAL. ESTIGARRIBIA N° 982
TELEFONOS: 444 032 - 447 118

POLIZA NUMERO	ENDOSO NUMERO	FECHA DE EMISION

Vigencia de Póliza	INICIO	VENCIMIENTO	PLAZO	RENUEVA A

ASEGURADO - DOMICILIO

El Texto de esta póliza ha sido registrada en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° _____ por Resolución S.S N° _____ de fecha ____/____/____

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a estas Condiciones Particulares, a las Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Generales Comunes y Condiciones Especificas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES
Descripción del Riesgo - Capital Asegurado

FORMA DE INDEMNIZACIÓN:

UBICACIÓN RIESGO:
DEPARTAMENTO:
LOCALIDAD:
VALOR ASEGURADO:

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 1556 C.C.)



CUADRO DE LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA

RGOS. ADM. ?

R.P.F

SUB TOTAL

I.V.A

PREMIO

Forman parte integrante de la presente Póliza las siguientes Cláusulas Adicionales y Endosos:

Cláusulas Adicionales Nros:

Endosos Nros.:

Firma
COMPAÑÍA ASEGURADORA

El texto de esta póliza ha sido registrado

en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el

Código N° 29-0024 por Resolución

S.S. N° 147/99 de fecha 31/03/99

JEFE
- DIVISION ESTUDIOS ACTUARIALES

SEGUROS CHACO S.A.
Seguros y Reaseguros
Jorge Bordón Paredes
DIRECTOR



SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES MECANICOS Y LOCALES DE LAVADO

OK

CONDICIONES ESPECIFICAS

Art. 1.- De acuerdo con las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes de ésta póliza, el Asegurador cubre la responsabilidad civil del Asegurado que sea consecuencia de la pérdida de o daños a vehículos automotores de terceros, de cuatro o más ruedas, mientras se hallen bajo su guarda para la realización de trabajos inherentes a la explotación del negocio, dentro del local mencionado en las Condiciones Particulares de ésta póliza, pudiendo extenderse la cobertura fuera del local en determinadas condiciones a pactarse, únicamente cuando sean causados por:

- a) Incendio o explosión
- b) Robo de los vehículos.
- c) Hurto de los vehículos.
- d) Robo o hurto de las piezas y accesorios de los vehículos, únicamente cuando tengan lugar juntamente con el robo o hurto de éstos últimos.
- e) Caídas de rampas, pisos, plataformas o montacargas.
- f) Otras causales a establecerse que eventualmente puedan originar la responsabilidad civil que constituye el objeto de la cobertura.

Art. 2.- Además de los casos excluidos en la Cláusula II de las Condiciones Particulares Comunes, el Asegurador no indemnizará la responsabilidad civil del Asegurado no indemnizará la responsabilidad civil del Asegurado que emerja:

- a) Directa o indirectamente de procesos de reparación, restauración o modificación del local mencionado en las Condiciones Particulares.
- b) Directamente de trabajo que se efectúen en los vehículos.

Art. 3.- Es carga especial del Asegurado, además de las indicadas en las Condiciones Generales Comunes y las Particulares Comunes, cumplir con las disposiciones de la autoridad pública inherentes a la explotación del local.



SEGUROS CHACO S.A.
Seguros y Reaseguros
Jorge Bórdón Paredes
DIRECTOR